



OFICIO: UT/PMA/0202/2021  
Asunto: Respuesta a solicitud

**C. JORGE H.R.  
PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio 110197400009021 de fecha 19 de noviembre de 2021 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Se adjunta al presente la respuesta emitida por el Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del Municipio de Purísima del Rincón.

Así mismo, se le hace saber que el Comité de Transparencia en acta 007 de fecha 25 de noviembre de 2021, declaró la incompetencia de la solicitud número de folio 110197400009021 en la parte relativa a la información concerniente a: *“A la Fiscalía General del Estado le pido el total de carpetas de averiguación iniciadas por asesinatos y el total de víctimas, sexo y tipo de causa de muerte que se registran con la misma solicitud en el periodo antes mencionada. Agregar las mismas especificaciones”* Puesto que si bien es cierto, el mismo solicitante está indicando que esa información corresponde a la Fiscalía General del Estado, por lo que este sujeto obligado no tiene competencia legal para solicitar este tipo de información a dicha Fiscalía puesto que la misma es independiente al Municipio, toda vez que cada uno tiene autonomía y son independientes uno del otro, cada uno con sus propias facultades, siendo la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, la institución que en todo caso determine lo correspondiente; previo análisis de las facultades que le confiere al Municipio el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los cuales corroboran que este sujeto obligado no está facultado para generar este tipo de información, por lo que dicha solicitud es materia fuera de su competencia, ya que este municipio no puede contar con información que sea generada por otros municipios, ni de otros poderes de gobierno, ya que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo que se acuerda **orientar** al solicitante a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a fin de que sea entregada la información requerida.

Relativo a la información de *“Detallar si en este tiempo hay reporte de cuántos víctimas fueron hombres, mujeres y cuantos no se pudo determinar”*, es que el Comité de Transparencia en misma acta 007 determino la formal inexistencia de dicha información de la información correspondiente al 01 de enero de 2015 a diciembre de 2020, puesto que por la información vertida por el Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte de Purísima del Rincón, se determinó que antes del año 2021 el registro era indiferente en lo referente al sexo.

Por último inherente a *“Al finalizar cada año y periodo de tiempo respectivo indicar con qué tipo de arma las víctimas fueron ultimadas”*, se le informa que en la multicitada acta 007, se declaró la formal inexistencia de la misma, en virtud de que el Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte de Purísima del Rincón, señaló que no se cuenta con información al tipo de arma utilizada, de lo cual se desprende que la misma resulta ser inexistente por no haberse generado tal información en el periodo 1 de enero de 2015 al cierre del día 18 de noviembre de 2021.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

**ATENTAMENTE**  
***“Unidos Trascendemos”***  
**PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

  
**LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



c.c.p. archivo

**LIC. ANA LAURA QUIROS ARRIAGA.**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E**

Quien suscribe **LIC. BENJAMIN ALEJANDRO VARGAS HERNANDEZ**, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Transporte de esta ciudad, le envié un cordial saludo y me permito en atención a su oficio arriba referido remitirle e informarle lo siguiente:

En atención a su solicitud 110197400009021 de fecha 19 de noviembre de 2021 le informo que esta H. Dirección cuenta con registros únicamente desde el año 2017 a la fecha, también es importante recalcar que antes del año 2021 el registro era indiferente en lo referente al sexo, así como tampoco se cuenta con la información del tipo de arma utilizada; le anexo a usted un tabulador donde se hace el vaciado del contenido de la información solicitada:

AÑO	MES	CANTIDAD
2017	ENERO	1
	FEBRERO	0
	MARZO	0
	ABRIL	0
	MAYO	0
	JUNIO	0
	JULIO	2
	AGOSTO	0
	SEPTIEMBRE	0
	OCTUBRE	0
	NOVIEMBRE	0
	DICIEMBRE	0
TOTAL:	3	

AÑO	MES	CANTIDAD
2018	ENERO	0
	FEBRERO	0
	MARZO	0
	ABRIL	0



MAYO	0
JUNIO	0
JULIO	0
AGOSTO	0
SEPTIEMBRE	0
OCTUBRE	3
NOVIEMBRE	0
DICIEMBRE	2
TOTAL:	5

AÑO	MES	CANTIDAD
2019	ENERO	5
	FEBRERO	4
	MARZO	2
	ABRIL	5
	MAYO	1
	JUNIO	0
	JULIO	2
	AGOSTO	3
	SEPTIEMBRE	8
	OCTUBRE	3
	NOVIEMBRE	7
	DICIEMBRE	1
TOTAL:	41	

AÑO	MES	CANTIDAD
2020	ENERO	3
	FEBRERO	0
	MARZO	1
	ABRIL	2
	MAYO	2
	JUNIO	2
	JULIO	1
	AGOSTO	2
	SEPTIEMBRE	2
	OCTUBRE	1
	NOVIEMBRE	1
	DICIEMBRE	0
TOTAL:	17	





AÑO	MES	CANTIDAD	SEXO
2021	ENERO	0	
	FEBRERO	1	MASCULINO
	MARZO	2	MASCULINO
	ABRIL	9	MASCULINO
	MAYO	0	
	JUNIO	2	FEM Y MASC.
	JULIO	0	
	AGOSTO	3	MASCULINO
	SEPTIEMBRE	1	MASCULINO
	OCTUBRE	0	
	NOVIEMBRE	4	4 MASCULINOS
	DICIEMBRE	0	
	TOTAL:	22	

Sin otro motivo en particular me despido de usted quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
**“UNIDOS TRASCENDEMOS”**  
**PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 24 DE NOVIEMBRE 2021.**



**DIRECCION DE SEGURIDAD  
PUBLICA**  
Purísima del Rincón, Gto  
Tels. (476) 743 6868  
743 0137

**LICENCIADO BENJAMÍN ALEJANDRO VARGAS HERNANDEZ**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y**  
**TRANSPORTE MUNICIPAL DE PURISIMA DEL RINCÓN.**

